

AVISO QUE MODIFICA EL DIVERSO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO POR COMPENSACIÓN DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO PARA MAÍZ, TRIGO, SORGO Y SOYA DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2013, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2014 (Aviso)

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 2 apartado D, fracción I, 44, 45, párrafos primero y segundo, 46 y Octavo Transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1 último párrafo, 4 fracciones II, V, XXXIX, XLII, y LXXXI, 27 y 73 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), y ordenamientos aplicables de su Acuerdo Modificatorio; publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de diciembre de 2013 y 1 de agosto de 2014, respectivamente; así como las disposiciones contenidas en el Aviso, y

CONSIDERANDO

Que derivado de cargas operativas posteriores a la recepción de solicitudes e información y/o documentación presentada en tiempo y forma por la población objetivo beneficiaria de los Incentivos y/o la presencia de eventos fortuitos o de fuerza mayor, las Direcciones Regionales de ASERCA han interrumpido parcialmente las tareas operativas de revisión, procesamiento y validación de dichas solicitudes, por lo que no han concluido los trámites institucionales para la entrega de los incentivos a la población objetivo;

Que en virtud de lo anterior y toda vez que la población objetivo es ajena a esta situación, es necesario dar continuidad a dichas tareas operativas en las Direcciones Regionales, mediante el establecimiento de un periodo de tiempo que permita concluir el otorgamiento de los incentivos a los beneficiarios, en razón de ello se establece el siguiente:

AVISO QUE MODIFICA EL DIVERSO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO POR COMPENSACIÓN DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO PARA MAÍZ, TRIGO, SORGO Y SOYA DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2013, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2014

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral SÉPTIMO Apartado A) último párrafo, del Aviso, las Direcciones Regionales de ASERCA contarán con un periodo de hasta 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del presente Aviso publicado en la página www.aserca.gob.mx, para concluir las actividades operativas relativas a la revisión, procesamiento y validación de las solicitudes de apoyo presentadas por la población objetivo. Dicho lapso de tiempo aplicará para todos los productos elegibles y entidades federativas establecidos en el Aviso referido.

SEGUNDO.- Una vez terminadas las tareas operativas mencionadas, continuará la aplicación de los plazos previstos en el Aviso, relativos a las gestiones de pago y entrega de los Incentivos.

La presente modificación se publica en la página www.aserca.gob.mx, de conformidad con el artículo 27 de las citadas Reglas de Operación.

México, D.F., a 8 de agosto de 2014

**EL DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA
COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS**



BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"